BOLETIN INFORMATIVO

Jueves 02 de Diciembre de 2021 — Año XLI - N° 1816

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Leélo en http://www.unioncordobesaderugby.com.ar

@UCRugby Oficial /Union Cordobesa de Rugby /Unioncordobesaderugby

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web

WEB UNION http://www.unioncordobesaderugby.com.ar

Yá está on-line nuestra Página Oficial! Hacé Ctrl+click en el siguiente vínculo e ingresá al sitio web de la Unión Cordobesa de Rugby:

IMPORTANTE:
Ya se encuentra habilitado el link para el **Registro de Jugadores 2021**
Hacé Ctrl+click en el siguiente vínculo:
https://bd.uar.com.ar/registro/wizard/presentacion

Consejo Directivo
RE-INICIO DE LA COMPETNCIA: Comunicado UAR

La Unión Argentina de Rugby deja establecido que las condiciones para el re-inicio de la competencia luego del receso por restricciones sanitarias ponen énfasis en tres circunstancias puntuales:

> La COMPETENCIA, el uso obligatorio de la Tarjeta Electrónica, la necesidad de cumplir y hacer cumplir con los protocolos de las autoridades sanitarias correspondientes y el monitoreo del acondicionamiento de los jugadores después del prolongado receso siguiendo las recomendaciones oportunamente circuladas,

> El FICHAJE de los jugadores y réferis, pudiendo completarse con EPC 2021 o Apto Médico.

> JUGADORES CON DIAGNOSTICO DE COVID y la obligatoriedad de denunciarlo siguiendo el proceso indicado, tanto el jugador que tuvo diagnóstico positivo como el club al que pertenece, debiendo indicarse en la BD.UAR quedando inhabilitado hasta que presente en el mismo sistema el apto cardiológico.

Todas estas normas continúan vigentes, revistiendo el mismo carácter de importancia para darles a los participantes el debido marco de seguridad, atento a que la pandemia continúa y, en la mayoría de las uniones, han sufrido nuevos períodos sin actividad.

También recordamos las etapas determinadas para la forma de jugar el scrum. Si bien las autorizaciones que se dieron a las uniones que, habiendo analizado la situación, solicitaron para determinadas divisiones o niveles pasar a la segunda etapa en la que se permitía el empuje hasta un metro y medio, continúan vigentes recomendamos volver a analizar las distintas circunstancias cuando no han tenido continuidad en la competencia por los recesos implementados.

Ninguna división mayor de ningún nivel está autorizada a jugar el scrum con empuje pleno, es decir, no pueden empujar más allá de un metro y medio.

IMPORTANTE - CONMOCION CEREBRAL

Los casos confirmados de Conmoción Cerebral o Tarjeta Azul, no pueden ser revertidos por la Secretaría de la Unión Cordobesa de Rugby ni aún por sus Directivos. Para que ello ocurra, existe el Formulario SCAT5 (de uso médico) que puede ser descargado desde la web de la Unión Cordobesa de Rugby (http://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2021/09/form-scat5-uso-medico-alta-temprana-de-conmocion/) el cual debe ser completado por un facultativo y presentado a la Comisión de Rugby Seguro de UAR, conjuntamente con una nota del Club al cual pertenece el conmocionado (firmada por su Presidente), solicitando el "Alta Temprana" por "sospecha de conmoción" y fundamentando tal diagnóstico. La UAR, se expedirá y, de resultar favorable la resolución, habilitará al jugador en BDUAR.

Consejo Directivo
COMISIÓN DE DISCIPLINA - Acta N° 18/2021 - SALA 1

En la ciudad de Córdoba, a los TREINTA días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la SALA 1 de la Comisión de Disciplina, bajo la presencia de los Sres.: Mauricio Tomassini, Alejandro Canals, Marcelo Pajurek y Eduardo Canizzo. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

A).- RESOLVER: Informe respecto del jugador Octavio BARBATTI, D.N.I. 44.195.952 del Club Jockey Club Córdoba, en el partido jugado el 20 de noviembre de 2021, entre los Clubes "Cordoba Athletic Club vs. Jockey Club Córdoba".

REFEREE: Carlos PRIETO. DIVISION: M19.

FECHA AUDIENCIA: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 30 días del mes de noviembre de 2021. El jugador se presenta espontáneamente sin haber sido citado y formula descargo por escrito y de manera verbal ante el Tribunal.

I). Introducción

1). El Jugador, fue expulsado por el referee del partido, Sr. Carlos PRIETO, según reza textualmente el informe que dice: "A los 32' aproximados del segundo tiempo, luego de un penal a favor de Jockey Club Cba. Un jugador de Córdoba Athletic, retiene la pelota, mientras que el jugador Barbatti, intenta sacársela. Cuando logra sacársela, le aplica un golpe de puño en la nunca mientras el jugador de Athletic se retiraba caminado dándole la espalda. Acto seguido, sueno el silbato, y decido la expulsión".

I). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, esta dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.4 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño"

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador golpea en el cuerpo a otro jugador.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Parte Inferior; que en el caso de "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño" es de dos (2) semanas de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Jugador golpea a otro jugador con la mano, en la espalda, lo que se advierte en la prueba documental presentada por el jugador. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.22-RdD); no constando en los antecedentes de expulsión; que el jugador compareció espontáneamente y manifestó en su descargo el reconocimiento del hecho, mostrando arrepentimiento.

Por lo que consideramos correcto no aplicar sanción alguna, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento, como así también lo previsto en el artículo 15, ya que se trata de un jugador de divisiones juveniles.

RESOLUCIÓN:

1.- NO APLICAR Sanción alguna al Jugador Octavio BARBATTI, D.N.I. 44.195.952 del Club Jockey Club Córdoba, de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

B). RESOLVER: Informe respecto del jugador Hernán Matías DOS SANTOS, D.N.I. 33.556.092 del Club Rosedal Rugby Club, en el partido jugado el 24 de octubre de 2021, entre los Clubes "Rosedal Rugby Club vs. Club Unión de Despeñaderos".

REFEREE: Rodrigo TIRANTI - DIVISION: PRIMERA.

FECHA AUDIENCIA: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 30 días del mes de noviembre de 2021. El jugador formula descargo por escrito y de manera verbal. Así mismo dice que ni su club ni él tomaron conocimiento de la sanción impuesta mediante ACTA N°17, de fecha 23 de noviembre de 2021. Que el desconocía como puede acceder a la información de la Unión y de esta Comisión en particular.

I). Introducción

1). El Jugador, fue expulsado por el referee del partido, Sr. Rodrigo TIRANTI, según reza textualmente el informe: "Golpea en la cabeza realizando una limpieza de ruck indebida"

I). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, esta dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.17 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). "Embestir un ruck o maul. Embestir incluye cualquier contacto realizado sin usar los brazos o sin agarrar a un jugador".

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador golpea en la cabeza a un adversario con los hombros.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Nivel Medio; que en el caso de "Embestir un ruck..." es de cinco (5) semanas de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe, que el Jugador golpea en la cabeza a un adversario, con los hombros, en la limpieza de un ruck. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.22-RdD); no constando antecedentes disciplinarios en el periodo señalado; que él jugador enterado de su situación compareció formulando descargo de manera escrita y verbal, reconociendo la infracción y mostrando el arrepentimiento necesario para el caso.

Por lo que consideramos correcto, modificar la sanción impuesta mediante ACTA 17 (23-11-2021) y aplicar dos (2) fechas de suspensión haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento. La sanción impuesta se encuentra cumplida, atento el tiempo transcurrido y que el jugador Hernán M. DOS SANTOS no ha participado en partido alguno de su club desde que se encuentra suspendido.

RESOLUCION:

1.- Modificar el ACTA N°17 (23-11-2021) en lo que respecto al Jugador Hernán Matías DOS SANTOS, D.N.I. 33.556.092 del Club Rosedal Rugby Club, correspondiendo aplicarle dos (2) fechas de suspensión las que se encuentran cumplidas, conforme los argumentos expuestos en los considerandos.

2.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó la sanción mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

SEGUNDA CITACION:

1.-CITAR para el martes 7 de diciembre de 2021.

A). Partido: CLUB UNIVERSITARIO CBA. vs. BAGUALES RUGBY CLUB (JESÚS MARÍA) - División: M16. Cancha: Club Universitario. Fecha: 12 de noviembre de 2021. Informado: Máximo Emanuel ZUCCHETTI (Baguales Rugby Club). Se dispone CITAR al jugador Máximo Emanuel ZUCCHETTI a los fines de que efectúe su descargo, el próximo día MARTES 7 de diciembre de 2021, a las 19:30 horas.

B). Partido: JOCKEY CLUB CÓRDOBA vs. TALA RUGBY CLUB - División: PRIMERA. Cancha Universitario. Fecha: 13 de noviembre de 2021. Visto la denuncia presentada por el Club Tala Rugby Club respecto de hechos acaecidos en oportunidad del partido citado, se dispone: CITAR al Presidente del Club Tala Rugby Club y al presidente de la Subcomisión de Rugby del mismo Club el próximo día MARTES 7 de diciembre De 2021 a las 19:30 hs. para que amplíen la denuncian presentada y acompañen las pruebas que consideren pertinentes

TERCERA CITACION:

A). Partido: CLUB TABORIN vs. AERO CLUB RIO IV (Rio Cuarto) -División: PRIMERA. Cancha: Club Taborin. Fecha: 7 de noviembre de 2021. Informado: Héctor LOPEZ (Aero Rugby Club) Se dispone CITAR al mencionado para que efectúe su descargo, el próximo día MARTES 30 de noviembre de 2021, a las 19:30 horas. Sin perjuicio de la citación realizada, se solicita al CLUB AERO RUGBY CLUB a que informe a este Comité de Disciplina si el Sr. López es socio del Club.-

B). Partido: CLUB TABORIN vs. AERO CLUB RIO IV (Rio Cuarto) -División: PRIMERA. Cancha: Club Taborin. Fecha: 30 de octubre de 2021. Informado: Álvaro QUIROS (Aero Rugby Club) Se dispone CITAR al mencionado para que efectúe su descargo, el próximo día MARTES 30 de noviembre de 2021, a las 19:30 horas. Sin perjuicio de la citación realizada, se solicita al CLUB AERO RUGBY CLUB a que informe a este Comité de Disciplina si el Sr. Quirós es socio del Club.-

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 21:15 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 1, Sres. Mauricio TOMASSINI; Alejandro CANALS, Marcelo PAJUREK y Eduardo CANIZZO se cierra el acta y se levante la reunión siendo. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

COMUNICADO:

SE NOTIFICA A LOS CLUBES, Y A TODA PERSONA RELACIONADA CON LOS MISMOS, QUE LA ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA CONSULTA O EVACUAR DUDAS, CON RELACIÓN A CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, ES MEDIANTE NOTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA HABILITADA A TAL FIN; O MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, QUE SE DEBERÁ REALIZAR LOS DÍAS MARTES, DÍA EN QUE LAS SALAS SESIONAN, O SU INMEDIATO POSTERIOR, EN CASO QUE EL MISMO SEA INHÁBIL, EN EL HORARIO DE 19:30 A 20:00 HORAS; CON IDENTIFICACIÓN CLARA DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL QUE SE REFIERE, Y LA SALA QUE SE PRONUNCIÓ.-

PROGRAMACION 2021

Torneo Regional - Tercera División

Torneo de Verano - Cuenca Lechera - 2da.fecha

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
1177	DOMINGO 05/12	15:30	1RA.	Los Toros RC Brinkmann			Fuerte Los Morteros RC	Freyre		Luchetti L.
1178	DOMINGO 05/12	17:30	1RA.	Los Chacales D.M.D. Freyre			San Francisco RC	Freyre		Beazzutti D.

Bloque Juveniles

Torneo Oficial - Reducido ORO - Finales

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
1179	SÁBADO 04/12	16:30	M 16	Club Palermo Bajo "A"			Jockey Club Córdoba	Palermo Bajo		Altabe A. - RA1: Debiazi Federico - RA2: Loeffel G.
1180	SÁBADO 04/12	15:00	M 17	Tala R.C.			Club La Tablada	Tala Sede		Ferreyra M. - RA1: Oliva M. - RA2: Boscatto E.

Torneo Oficial - Reducido PLATA - Finales

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
1181	SÁBADO 04/12	13:00	M 16	Jockey Club Villa María			San Martín RC	Jockey V. María		Vélez S. - RA1: Lucero H. - RA2: Filippi F.
1182	SÁBADO 04/12	14:15	M 17	Jockey Club Villa María			San Martín RC	Jockey V. María		Damia O. - RA1: Lucero H. - RA2: Filippi F.

Torneo Oficial - Reducido BRONCE- Finales

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
1183	SÁBADO 04/12	14:00	M 16	Club Palermo Bajo "B"			Tala R.C. "B"	Palermo Bajo		Loeffel G. - RA1: Romero L. - RA2: Debiazi Federico.
1184	SÁBADO 04/12	13:30	M 17	Carlos Paz RC			San Francisco RC	Carlos Paz		Sabena N. - RA1: Ninci T. - RA2: Luchetti L.

Amistosos - Recupero Fechas

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
1185	SÁBADO 04/12	15:00	M 15	Carlos Paz RC			Córdoba Rugby Club	Carlos Paz		Designa Club Local
1186	SÁBADO 04/12	16:15	M 16	Carlos Paz RC			Córdoba Rugby Club	Carlos Paz		Designa Club Local
1187	MIÉRCOLES 01/12	20:30	M 15	Tala RC "A"			C. Universitario Cba.	Tala sede		Designa Club Local
1188	MIÉRCOLES 01/12	21:30	M 15	Tala RC "B"			Alta Gracia RC	Tala sede		Designa Club Local
1189	SÁBADO 04/12	16:00	1RA.	Mañke RC			Pumai RC (Mendoza)	Mañke		Schwartz C.

Torneo Oficial Rugby Femenino

FINAL - COPA Córdoba

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
1190	DOMINGO 05/12	11:00	1RA. FEM.	Buitres RC - Jockey Club RC - Sampacho RC - Mirage RC - Fusión PAO - Mackenna RC - Fusión TT - Aero Club - Cavis - Ajedrez RC - Carlos Paz RC - Baguales - A.C.V. - Despeñaderos RC - Club Universitario Cba. - Mañke - Oliva RC - Cba. Athletic Club - Río III RC - San Nicolás - Jockey Club VM - U.N.C.				Aero Club RC		Borquez J. - Borsarelli D. - Fernández I. - Vedia P. - Corvalán S. - Filippi F. - Loeffel R.
1191	DOMINGO 05/12	11:00	JUV FEM					Aero Club RC		

TORNEO REGIONAL CENTRO

El Consejo Directivo informa que, a la luz de los resultados que arrojaron las instancias finales del Torneo Super 10 B del rugby de Córdoba, los cruces para el desarrollo del Torneo Regional Centro, organizado en conjunto con la Unión de Rugby Andina, son los siguientes:

Carlos Paz Rugby Club vs. Club Social La Rioja
Hurones R.C. Valle Viejo (Catamarca) vs. Alta Gracia Rugby Club

1ra Fecha: 11/Dic. - 17:00 hs * 2da Fecha: 18/Dic. Ganadores entre sí - Perdedores entre sí * Finales en Cba.

TESORERÍA

La Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a los interesados que, la modalidad de pago de los Derechos Formativos y Federativos, correspondientes a Pases Inter-Club/Unión ó a Pases Internacionales, a partir del inicio de las actividades 2022, serán canalizados de manera exclusiva por medio de la Plataforma de PAGOS-TIC.
link: https://ucrugby.paypertic.com.ar

Por el contrario, el pago del Arancel Administrativo UAR, se mantendrá por el sistema tradicional de transferencia bancaria y posterior envío del ticket a la Secretaría, como se venía haciendo habitualmente.
CBU UAR: 0150546702000100723133 - Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13